

Clase: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JUAN ELOY MENDEZ
Demandado: EMGESA S.A. E.S.P.
Radicado: 73-563-40-89-001-2008-00027-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que de conformidad a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado en su totalidad el expediente, se observa que no se encuentra pendiente ningún otro trámite por evacuar y en consecuencia se DISPONE:

.- PRIMERO: ORDENAR TERMINACIÓN DEFINITIVA del presente asunto.

.- SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que hayan sido decretadas dentro del presente asunto.

.-TERCERO: Cumplido lo anterior, ejecutoriado este auto y hechas las desanotaciones de rigor **ARCHIVASE DEFINITIVAMENTE** este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.001 de fecha 24 de enero de 2023, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria